



BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 022-2022-Osinergmin-DSR – Primera Convocatoria

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión la necesidad y características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 48-2022-OS/GG del 13 de mayo de 2022, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección ad hoc (en adelante, el Comité) encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras: Fiscalización de obligaciones relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos encargadas por Osinergmin a cargo de la Unidad de Supervisión de Distribución de Gas Natural

La División de Supervisión Regional ha remitido al Comité de Selección los requerimientos técnicos y demás documentos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Ley del Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias
- Ley N° 26734, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Supletoriamente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Guía General de Supervisión, Lineamientos, entre otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del proceso de selección hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del proceso de selección, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Osinergmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al presente proceso de selección.

1.4 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, así como penalidades, incumplimientos que las generan, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación, además de criterios técnicos y económicos para su evaluación respectiva; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la selección de Empresas Supervisoras (personas jurídicas o personas naturales con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 5 de la Directiva, se convoca a personas jurídicas o personas naturales con negocio a participar en Procesos de Selección para su contratación como Empresa Supervisora conforme a los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva o en las bases. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico dirigido a la siguiente cuenta electrónica: concurso022-2022@osinergmin.gob.pe, exclusivamente en el plazo establecido en el calendario del proceso de selección. Para efectos del registro se debe utilizar el Formato N° 1 (ver Formatos y Anexos).

Las personas jurídicas o personas naturales con negocio podrán participar en consorcio, según lo establecido en el artículo 5 de la Directiva.

2.3 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los participantes y postores son los establecidos en el artículo 6 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta para la ejecución del servicio.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, la Declaración Jurada del Anexo N° 3. Las propuestas que no contengan dicha declaración jurada serán consideradas no admitidas, de conformidad con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

2. 4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

A través de las consultas los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección y se envían al correo electrónico concurso022-2022@osinergmin.gob.pe, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere.

2. 5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario y se notificará a través de la página web de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en la página web del Osinergmin en el plazo establecido en el calendario. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2. 6 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la propuesta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (<https://notificaciones.osinergmin.gob.pe>),

el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

En la apertura electrónica de la propuesta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en las bases, de conformidad con el artículo 16 de la Directiva y determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva.

Considerando el puntaje total determinado con la fórmula establecida en el numeral 17.9 del artículo 17 de la Directiva, el Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los postores que superaron la evaluación.

En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al postor que obtuvo el mejor puntaje técnico. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los postores que hayan empatado, el mismo que se realizará de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia con la presencia del Comité de Selección y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del órgano de control interno de Osinergmin.

Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica que el postor que obtuvo el primer lugar cumpla con los siguientes requisitos de calificación: Número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos. La formación académica se acredita necesariamente con copia simple del título profesional, del grado académico o de la calidad de Técnico, según corresponda.

En el caso de haberse requerido como parte de la formación académica determinada capacitación, especialización, curso, certificación, acreditación y/o participación en eventos técnicos o académicos se acreditarán mediante la presentación de constancias, certificaciones u otro documento que lo acredite fehacientemente, de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaria en los Términos de Referencia.

El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases.

Adicionalmente, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación, el Comité de Selección verifica que el personal propuesto haya aprobado el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva. La aprobación del mencionado examen de conocimientos se acredita con la constancia correspondiente expedida por Osinergmin.

En caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación las entrevistas al personal propuesto, el Comité de Selección consignará en el acta correspondiente los resultados de las mismas.

Asimismo, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisitos de calificación contar con entrenamientos relacionados a los aspectos a supervisar, éstos se acreditan con copia simple del Certificado, Constancia u otro documento que lo acredite fehacientemente.

Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación establecidos en las Bases, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido.

2.8 DESIGNACION.

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar al Postor ganador.

La designación se entiende notificada mediante su publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En el caso que se haya establecido como requisito de calificación las entrevistas, el plazo para la designación no podrá exceder de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de las propuestas.

2.9 DECLARACION DE DESIERTO

El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
- c) Cuando por causa imputable al postor designado del proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

CAPÍTULO III IMPUGNACION DE RESULTADOS

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección, siendo el recurso de apelación el único recurso impugnativo que se admite. Solo podrán apelar los postores que presentaron sus propuestas.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos según lo establecido en el artículo 20 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en dicho dispositivo.

Toda denuncia o información que afecte o pueda afectar la evaluación y/o el resultado final del proceso, presentada a la Entidad durante del proceso de selección, tendrá carácter de impugnación y debe ser presentada ante el Comité de Selección cumpliendo los mismos requisitos de admisibilidad y siguiendo el mismo trámite del recurso de apelación.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce al cuarto día hábil de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección.

Únicamente, en caso se haya un solo postor, el consentimiento de la designación se produce el mismo día de su realización.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través del *[colocar el medio por el cual se presentará los documentos para la suscripción del contrato]*, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de producido dicho consentimiento, los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato conforme lo establecido en el artículo 26, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los siete (07) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (03) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el proceso de selección se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del proceso de selección no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en

un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación que constituya requisito para la firma del contrato.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva.

5.3 RESOLUCION, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del proceso de selección del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación: se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, concordante con el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: los Términos de Referencia podrán establecer otras penalidades y el procedimiento para su aplicación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

CAPÍTULO VI PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Contratar los servicios de dos (2) Empresas Supervisoras Técnicas - Personas Jurídicas para realizar actividades de Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y sus planes de inversión.

ÍTEM	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Número de profesionales / técnicos requeridos	Valor referencial por cada ítem
1	Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Lima/Callao.	30	S/ 4,516,700.16 (Cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos con 16/100 soles) incluido IGV
2	Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de Inversión – Concesión Ica	11	S/ 1,749,043.20 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) incluido IGV

El valor referencial total asciende a **S/ 6,265,743.36 (seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres con 36/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los gastos de transporte y de estadía (hospedaje y alimentación) para el servicio fuera de la ciudad sede de la presente convocatoria, serán reembolsados por la División de Supervisión Regional.

5. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorándum Nro. GPPM-468-2022 de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad de presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Selección.

6. CALENDARIO

Identificación del proceso	Proceso de Selección N° 022-2022-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria
Objeto del proceso	Contratar los servicios de dos (2) Empresas Supervisoras Técnicas - Personas Jurídicas para realizar actividades de Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y sus planes de inversión.
Valor Referencial	<i>Ítem N° 1 - Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Lima/Callao.</i> Valor Referencial: Cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos con 16/100 soles (S/ 4,516,700.16), incluido IGV.

	Ítem N° 2 - Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Ica Valor Referencial: Un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles (S/ 1,749,043.20), incluido IGV.	
Calendario del proceso (*)	Publicación de la convocatoria	: 09.11.2022 Publicación en diario y en https://www.osinergmin.gob.pe
	Publicación de Bases	: 09.11.2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
	Registro de Participantes	: Desde el 10.11.2022 Hasta el 23.11.2022 Registro electrónico: concurso022-2022@osinergmin.gob.pe
	Formulación de consultas	: Del: 10.11.2022 Al: 11.11.2022 Remisión electrónica: concurso022-2022@osinergmin.gob.pe
	Absolución de consultas e integración de las bases	: 18.11.2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
	Presentación de propuestas	: 24.11.2022 Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin. https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe Desde las 00:00 horas del día de inicio de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día de finalización de presentación de propuestas.
	Evaluación y calificación de propuestas	: De: 25.11.2022 A: 09.12.2022
	Difusión de los resultados y designación	: 09.12.2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
	Consentimiento	: 15.12.2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
Plazo de ejecución contractual	360 días calendarios	

Nota:

Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web de Osinergmin.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados¹, la documentación para la admisión de la propuesta será presentada de acuerdo al siguiente orden:

- a) Declaración Jurada de datos del postor, según **Anexo N° 1**.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes correspondientes a cada integrante del consorcio.

¹ La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

- b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje o valorización de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación por conducto notarial.

- c) Declaración jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, según **Anexo N° 3**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato (**Anexo N° 4**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- e) Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.

En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma según **Anexo N° 5**, adjuntando la documentación sustentatoria, de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.

Importante para el comité de selección

- ***En caso se considere evaluar otros factores además de la experiencia del postor, incorporar también en este literal, los documentos que acreditan otros factores de evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 17.7 del artículo 17 de la Directiva.***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:

- La relación del personal propuesto de conformidad con el **Anexo N° 6** adjuntando copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o carné de extranjería, según corresponda).
- Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según **Anexo N° 7**.

- La declaración jurada de información del personal propuesto según **Anexo N° 8** adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.
- De ser el caso, constancia de aprobación del examen de conocimientos según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.
- De ser el caso, copia simple del Certificado, Constancia u otro documento que acredite fehacientemente, los entrenamientos relacionados a los aspectos a supervisar, según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.
- De ser el caso, copia simple constancias, certificaciones u otro documento que lo acredite fehacientemente, la capacitación, especialización, curso, certificación, acreditación y/o participación en eventos técnicos o académicos, según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

g) El precio de la oferta económica en Soles según **Anexo N° 9**.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin a la fecha de presentación de propuestas. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

9. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor designado debe presentar la documentación establecida en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva:

- a. Pólizas de seguro vigentes que las Empresas Supervisoras designadas contratarán directamente, las que deberán consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y, cuando corresponda según lo indicado en las Bases, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ante los diversos peligros en los que estén expuestos en el desarrollo de sus funciones y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas de los seguros deberán sujetarse a lo establecido en las bases de cada proceso de selección.
- b. Declaración Jurada Actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la presente Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica. Para los supuestos de procesos de selección convocados bajo los alcances del numeral 6.2 del artículo 6 de la presente Directiva, se requiere adicionalmente una declaración jurada de no tener vínculo contractual vigente con ningún agente fiscalizado por Osinergmin del subsector materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario (Apéndice N° 1, Apéndice 2 y Apéndice 3).
- c. Garantías, según corresponda.
- d. Documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en caso sea solicitada la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión, como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento. En caso un consorcio solicite dicha retención, el documento de acreditación debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.
- e. En caso el ganador fuese un Consorcio, contrato de Consorcio suscrito con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes que suscribieron la Promesa Formal de Consorcio. El Contrato de Consorcio debe contener el nombre del representante común designado, así como el mismo porcentaje de participación consignado en la Promesa Formal de Consorcio.
- f. La documentación adicional establecida en las bases.

Adicionalmente a ello, se deberá adjuntar:

- a. Poderes debidamente inscritos en la Ficha Registral (SUNARP), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

- b. Ficha Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso de consorcio, el RUC de cada integrante del mismo.

6.2 DOCUMENTOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio:

- a. Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para los supervisores de la EST de Osinergmin, según el **Apéndice 7** de los Términos de Referencia:
- Matriz IPER.
 - Lista de asistencia a capacitación en prevención de peligros y riesgos.
 - Plan de Respuesta de Emergencia.
 - Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE22-PE-07).
 - Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores (F7-I1-PE22-PE-07).
 - Listado de colaboradores según nivel de riesgo (Apéndice 7-B).
 - Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, R.M. N°1275-2021 MINSA, comunicada a la autoridad competente (MINSA).
- b. Declaración Jurada de Cumplimiento de las normas antisoborno, según **Apéndice N° 6** de las Bases del Proceso de Selección.
- c. Carta de autorización CCI (número de cuenta).
- d. Certificado vigente de habilidad profesional del personal propuesto
- e. Copia simple del DNI o documento equivalente, en el caso de extranjeros.

10.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin.

Adicionalmente, los documentos que constituyen las garantías contractuales u otros requeridos deberán ser presentados en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar.

11.FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora en soles, efectuándose 12 pagos periódicos distribuidos según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato

Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.37% del monto del contrato

El pago se realizará al finalizar el periodo mensual de supervisión correspondiente, la cual deberá contar con la conformidad del funcionario designado por la División de Supervisión Regional de Osinergmin.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, será necesario que la Entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Supervisión Regional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin.

CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

2. Objetivo

Contratar dos (02) Empresas Supervisoras Técnicas (EST) – Personas Jurídicas para realizar actividades de Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y sus planes de inversión, en el ámbito de las Concesiones Lima / Callao e Ica.

3. Requerimiento de Empresas Supervisoras Técnicas y personal propuesto

Las EST deberán proponer como mínimo para cada ítem el número de postulantes que se detalla a continuación:

		PERSONAL REQUERIDO					
Ítem	Sede	Alcance		Profesional	Categoría	Cantidad	Total
1	Lima	Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Lima/Callao.	Pre-Operativo	Ingeniero	S1B	3	30
				Abogado	S1B	1	
				Ingeniero	S2	4	
				Ingeniero	S3A	4	
				Abogado	S3A	1	
				Ingeniero	S3B	6	
			Operativo	Ingeniero	S1B	1	
				Ingeniero	S2	1	
				Comunicador	S2	1	
				Ingeniero	S3B	2	
			Planes de inversión	Abogado	S1B	1	
				Ingeniero	S2	2	
				Ingeniero	S3A	1	
				Ingeniero	S3B	2	
2	Ica	Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Ica	Pre-Operativo	Ingeniero	S1B	1	11
				Ingeniero	S2	1	
				Ingeniero	S3A	1	
				Abogado	S3A	1	
				Ingeniero	S3B	1	
			Operativo	Ingeniero	S2	1	
			Planes de inversión	Ingeniero	S1B	1	
				Abogado	S1B	1	
				Ingeniero	S2	1	
				Ingeniero	S3B	2	

4. Alcances

Fiscalización y/o supervisión preoperativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y sus planes de inversión, en el ámbito de las Concesiones Lima / Callao e Ica.

5. Plazo de Ejecución Contractual

360 días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato de supervisión.

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora (todos los ítems)

6.1 Consideraciones Generales

- a) La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados.

En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, esta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin; dicho profesional no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

El procedimiento para efectuar el reemplazo a solicitud de Osinergmin es el siguiente:

Osinergmin solicitará el reemplazo a la Empresa Supervisora y esta deberá proponer un nuevo personal en un plazo de 15 días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la entidad. Si no se presentase la propuesta dentro del plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo, conforme lo indicado en el literal a) del numeral 9 del presente documento.

Una vez recibida la documentación del nuevo personal por parte de la Empresa Supervisora, el funcionario de la División de Supervisión Regional a cargo del seguimiento y control de la Empresa Supervisora, tendrá un plazo de 3 días calendario para evaluar si el perfil del nuevo personal cumple con los requisitos que fueron materia de la propuesta técnica. En caso no se apruebe el nuevo personal propuesto por la Empresa Supervisora, esta tendrá 7 días calendarios adicionales para presentar un nuevo personal. En caso no se presente una nueva propuesta en el plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo, conforme el literal a) del numeral 9 del presente documento. Osinergmin evaluará la nueva propuesta en un plazo de 3 días calendario.

Aprobado el nuevo personal, la Empresa Supervisora deberá presentar en un plazo máximo de 7 días, la documentación adicional requerida en las bases del proceso de selección (exámenes médicos, pólizas de seguro de salud y accidentes, entre otros), ante la División de Supervisión Regional, para iniciar el trámite de Adenda al Contrato de locación de servicios de supervisión vigente entre las partes.

Una vez suscrita la Adenda, el personal de reemplazo debe incorporarse al día hábil siguiente. En caso no se cuente con el profesional de reemplazo de la Empresa Supervisora, se aplicará la penalidad por ausencia de personal, conforme el numeral 5.9.2 de la Guía General, siempre que la demora en contratación no haya sido responsabilidad de Osinergmin.

- c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

6.2 Actividades Específicas

Las empresas supervisoras realizarán las siguientes actividades de supervisión, conforme a lo designado por Osinergmin; dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Efectuar actividades de supervisión conforme al Plan de Supervisión a cargo de la División de Supervisión Regional, bajo estándares establecidos por Osinergmin; así como atender las solicitudes de grupos de interés.
- b. Evaluar y emitir opinión sustentada sobre la supervisión de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas preoperativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.

- c. Efectuar la supervisión preoperativa y operativa a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión, emitido por la División de Supervisión Regional; generando los Informes correspondientes.
- d. Efectuar la supervisión de los proyectos comprometidos en los Planes de Inversión para el Sistema de Distribución de Gas Natural con la finalidad de obtener los datos técnicos que permitan su valorización y determinar el grado de cumplimiento. En caso exista incumplimiento a los Planes de Inversión deberá emitir los Informes de supervisión correspondiente.
- e. Participar en los operativos conjuntos con otras autoridades (Municipalidades, Ministerio Público, Policía Nacional, etc.) a nivel nacional, de acuerdo a lo asignado.
- f. Presentar los documentos de forma organizada relacionados a las actividades de supervisión asignadas, así como aquellos referentes a los incumplimientos detectados, de acuerdo con los procedimientos, instructivos, plazos y formatos definidos por Osinergmin.
- g. Otras obligaciones contempladas en la Guía General de Supervisión – DSR vigente
- h. Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
- i. Comunicar oportunamente a la Oficina Regional correspondiente acerca de eventos críticos en su región.
- j. Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- k. Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos; estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

7. Requerimientos Técnicos Mínimos del Postor (todos los ítems)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento y/o planes de inversión en distribución de gas natural por red de ductos.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, estado de cuenta, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

8. Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal (todos los ítems)

Preoperativo

8.1 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ².

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de nueve (09) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.2 Categoría: Supervisor S1B – Abogado

Formación

Título profesional en Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de nueve (09) años *en temas relacionadas al derecho administrativo general, de los cuales cinco (05) años deben estar referidas a las actividades de distribución de gas natural por red de ductos* ³

8.3 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ⁴.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

² Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.

³ Se modifica de acuerdo a la respuesta N° 1 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.

⁴ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ⁵.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural⁶.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.5 Categoría: Supervisor S3A – Abogado

Formación

Título profesional en Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en *temas relacionadas al derecho administrativo general*⁷

8.6 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ⁸.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

Operativo

8.7 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ⁹.

⁵ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la **Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C**

⁶ Se modifica de acuerdo a la respuesta N° 1 de la **Empresa Ferman Contratistas Generales S.A.C** y la respuesta N° 8 de la **Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C**.

⁷ Se modifica de acuerdo a la respuesta N° 3 de la **Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C**.

⁸ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la **Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C**

⁹ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la **Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C**

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de nueve (09) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

Una (01) capacitación en Sistemas de Gestión de Integridad de Tuberías de Transporte de Gas y Líquidos (API 1160 Y ASME B31.8S).

8.8 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico ¹⁰.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

Una (01) capacitación en Sistemas de Gestión de Integridad de Tuberías de Transporte de Gas y Líquidos (API 1160 Y ASME B31.8S).

8.9 Categoría: Supervisor S2 – Comunicador

Formación

Profesional en Ciencias de la Comunicación, Sociología o Antropología o Psicología¹¹.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

¹⁰ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹¹ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en programas de relaciones comunitarias, estrategias de comunicación o programas educativos relacionados con el sector hidrocarburos.

8.10 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico¹².

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades – relacionadas con el sector de los Hidrocarburos y/o Sub sector de Gas Natural.

Planes de Inversión

8.11 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico¹³.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.12 Categoría: Supervisor S1B – Abogado

Formación

Título profesional en Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia mínima de siete (07) años *en temas relacionadas al derecho administrativo general, de los cuales cinco (05) años deben estar referidas a las actividades de distribución de gas natural por red de ductos*¹⁴.

8.13 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

¹² Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹³ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹⁴ Se modifica de acuerdo a la respuesta N° 2 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Eléctrico, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil o Industrial y Metalúrgico¹⁵.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años realizando actividades de fiscalización y/o supervisión y/o construcción y/u operación y/o mantenimiento en distribución de gas natural por red de ductos.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil o Industrial y Metalúrgico¹⁶.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural¹⁷.

Capacitación

Una (01) capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

8.15 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalúrgico¹⁸.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

Acreditación:

Para todo el personal requerido:

- La formación académica se acredita necesariamente con copia simple del título profesional, del grado académico o de la calidad de Técnico, según corresponda.
- El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también

¹⁵ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹⁶ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹⁷ Se modifica de acuerdo a la respuesta N° 1 de la Empresa Ferman Contratistas Generales S.A.C y la respuesta N° 8 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

¹⁸ Se incorpora de acuerdo a la respuesta N° 4 de la Empresa Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C

acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases.

- Los certificados de la capacitación en el Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas y Sistemas de Gestión de Integridad de Tuberías de Transporte de Gas y Líquidos (API 1160 Y ASME B31.8S), deberán ser emitidos por la American Society of Mechanical Engineers, independientemente de la institución que realiza la capacitación.
- La experiencia del personal se considerará desde la obtención del grado académico de bachiller.
- Los documentos deberán indicar la fecha (día, mes y año) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, como fecha de inicio se tomará desde el primer día del mes siguiente al registrado y como la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

9. De las otras penalidades

a. Penalidad por incumplimiento de la presentación de propuesta de reemplazo

Penalidad	Incumplimientos que la generan	Forma de cálculo	Mecanismo/ Procedimiento para su aplicación
Por incumplimiento de la presentación de propuesta de reemplazo	La no presentación de los documentos de propuesta para el reemplazo del personal, así como la documentación adicional para la suscripción de Adenda, dentro de los plazos señalados en el literal b) del numeral 6.1.	3% de una UIT por cada día de atraso	Osinermin informará por escrito al Contratista, el mismo que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinermin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

b. Otras penalidades

Se aplicará penalidades descritas en el numeral 5.9 de la Guía General de Supervisión que forma parte de las Bases del Proceso de Selección, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación.

Para la aplicación de estas penalidades, Osinermin informará por escrito al Contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinermin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

10. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada por DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, el área usuaria comunicará a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de estas y otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días. Si pese al plazo otorgado, la empresa supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

El “Informe de Preliquidación Mensual” deberá ser presentado por la Empresa Supervisora, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al mes de preliquidación. Si no lo presentara dentro del plazo, se aplicará una penalidad por cada día de retraso previsto en la Guía General de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

11. Forma de Pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora en soles, efectuándose 12 pagos periódicos distribuidos según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.37% del monto del contrato

12. Otras consideraciones (todos los ítems)

Equipamiento, implementos y otros

- Computadora portátil

Características mínimas: Procesador Intel® Core™ i7 (6ta generación) de 64 bits, sistema operativo Windows 7 Professional, Velocidad 2.5 GHZ, 8GB de memoria RAM, Disco Duro 500 GB, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer Versión 10, Microsoft Office 2010, tamaño de pantalla de 13", antivirus permanentemente actualizado y con licencias.

El personal de oficina puede utilizar computadoras de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

- Impresora

01 impresora de alta velocidad, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB, para cada ítem.

- Equipamiento adicional

Para las actividades de supervisión de campo, el personal dispondrá como mínimo de los siguientes equipos:

- GPS y cámara fotográfica digital con fechador (uno por cada supervisor).
- Equipo telefónico móvil con paquete de internet y línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato, que cuente con calidad suficiente en señal y velocidad para el desarrollo de las actividades designadas (un dispositivo por supervisor).

- **Sobre el Internet:** Los supervisores y la oficina deberán estar provistos del servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

- Para el cumplimiento del Contrato, de ser necesario, Osinergmin brindará a las Empresas Supervisoras encargadas de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a las Empresas Supervisoras, esta asumirá los costos de la prima del seguro¹⁹ o de su reparación.
- Las Empresas Supervisoras proporcionarán a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tal como se indica en el **Apéndice 5**.
- Las Empresas Supervisoras son responsables del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- Las Empresas Supervisoras deberán contar con un “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” registrado en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Para tal efecto, deberá presentar copia del Plan y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.
- Asimismo, mientras dure la emergencia sanitaria, las empresas deberán cumplir con las medidas frente al Covid-19 establecidas por Osinergmin, para el personal que visite sus instalaciones.
- Las Empresas Supervisoras deberán proporcionar a su personal los equipos y/o implementos necesarios que se requieran para el cumplimiento de las medidas emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a las Empresas Supervisoras y su personal; dicho emblema deberá seguir lo indicado en el **Apéndice 5**.

¹⁹ Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

CAPÍTULO III FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	OFERTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 9) <u>Nota:</u> las ofertas económicas que excedan el valor referencial son descalificadas por el comité de selección.		La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$ Pi: Puntaje de la oferta económica i Om: Propuesta de monto o precio más bajo PMOE: Puntaje máximo de la oferta económica (100) Oi: Oferta económica i [100] puntos
B.	FACTORES TÉCNICOS (máximo 100 puntos)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta [EL MONTO DE FACTURACIÓN QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 8 años a la fecha de la presentación de propuestas. Se consideran servicios similares a los siguientes (Ver numeral 7 del Capítulo II). <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, estado de cuenta, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 5 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 5 referido a la Experiencia del Postor.		Monto igual o mayor a [2.5] veces el valor referencial [100] puntos Monto igual o mayor a [2] veces el valor referencial y menor a [2.5] veces el valor referencial [95] puntos Monto igual o mayor a [1.5] veces el valor referencial y menor a [2] veces el valor referencial [90] puntos Monto igual o mayor a [1] vez el valor referencial y menor a [1.5] veces el valor referencial [85] puntos Monto igual o mayor a 0.5 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial [80] puntos
Importante para el comité de selección La experiencia del postor solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por		

consiguiente, no se puede exigir que el postor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Anexo N° 6 “Relación del Personal Propuesto”, el Anexo N° 8 “Declaración Jurada de información del personal propuesto” y con la documentación sustentaría correspondiente, el Comité de Selección verificará si el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases, conforme a lo señalado en el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NÚMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los [CONSIGNAR EL PLAZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA DIRECTIVA].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

Importante

En caso la Empresa Supervisora designada sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por la Empresa Supervisora designada. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe haber presentado copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) como parte de su propuesta. No se admite subsanación de dicho requisito. Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la propuesta técnica.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 28 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

²² Cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de este en el proceso de selección, para la suscripción del contrato el postor ganador debe presentar esta garantía adicional: "Garantía por el monto diferencial de propuesta", la cual deberá ser emitida por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la oferta económica. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

F: Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
Para plazos mayores a 60 días: F = 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, estas deberán ser incluidas, considerando los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a EL CONTRATISTA y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente; superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Directiva, y en las bases del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).

EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma

Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por EL CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de EL CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera

recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA, no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva y demás normativa especial que emita Osinergmin, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, cuando corresponda, demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el proceso de selección y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las comunicaciones que realice LA ENTIDAD durante la ejecución contractual se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso EL CONTRATISTA declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, LA ENTIDAD declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

APÉNDICE N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones

b. Nepotismo

c. Compromiso antisoborno

Por la presente, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, declaro bajo juramento que:

a. He tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el artículo 6° de la Directiva y no me encuentro incurso en ninguno de ellos de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 26771 y las Bases del presente Proceso de Selección.

b. Declaramos conocer, aceptar y someternos a la política de integridad de Osinergmin y asumimos el compromiso de cumplirla y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Osinergmin y que eventualmente pudiera estar en contravención con lo allí estipulado. Asimismo, declaramos y garantizamos que:

b.1 El postor y el contratista declaran conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).

b.2 El postor y el contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

b.3 El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Lima, de de 2022.

Firma del Representante Legal o Representante Común del Consorcio, según corresponda

Nombre y Apellidos:

DNI/Pasaporte N°:

Notas:

- c. Políticas SIG: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>

APÉNDICE N° 02

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST

a. Nepotismo

Por la presente, yo _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento, que he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el artículo 6° de la Directiva y NO me encuentro incurso en ninguno de ellos de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771 y el numeral 2.3 de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Consejo Directivo; ii) los trabajadores de Osinergmin que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de selección; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.

Lima, de de 2022.

Firma del Personal propuesto por la
empresa
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

Firma del Representante Legal de la
empresa o Representante Común del
Consortio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

APÉNDICE N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
DEL PERSONAL PROPUESTO**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /
pasaporte N° _____, profesional propuesto por la empresa participante en
el presente proceso de selección, declaro bajo juramento:

1. Que, he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el artículo 6° de La Directiva.
2. No tener vínculo contractual vigente con ningún agente fiscalizado por Osinergmin del subsector materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario; de acuerdo a los supuestos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6° de La Directiva.
3. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado²³ con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los tres (03) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en la que tenga la calidad de usuario) o con el cual mantuviese algún conflicto de interés, me obligo a comunicar inmediatamente a la EST y Osinergmin (vía mesa de partes) tal situación a efectos que Osinergmin disponga las acciones que considere convenientes.

Lima, de de 2022.

Firma del Personal propuesto por la
empresa
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

Firma del Representante Legal de la
empresa o Representante Común del
Consortio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

²³ Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero

APÉNDICE N° 04

PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

 PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES													
PERFIL POR BUESTOS		PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D		
		Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Minería			Conductores		
TIPO DE EXAMEN		Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clínica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
	Examen Odontológica	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Audiometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI	
	Espirometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica		
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epworth, Berlin, Pittsburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI	
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Radiografía de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI		
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiacepinas)										SI	SI	
	Alcoholimetría	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica	

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
**EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

APÉNDICE N° 05

EQUIPAMIENTO

La **EST** deberá asegurar equipos, vehículos, herramientas, instrumentos, materiales y vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la **EST** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las labores encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen). En lo referente al color, este deberá ser blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las botas de seguridad deberán ser dieléctricas y sus características técnicas tendrán que cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISOR-S - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Drill 100% algodón o drill 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 7-0 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm. de ancho por 1.7 cm. de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm. de ancho por 3.3 cm. de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama, modelo 3M- 8935. La cinta deberá estar colocada de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **Camisa o blusa antífama**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antífama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características: La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición 100% algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

Camisa hombre: Camisa celeste con pinzas laterales en la parte posterior, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechera y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

Blusa mujer: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechera y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

▪ **Pantalón antinflama**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características: El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición 100% algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

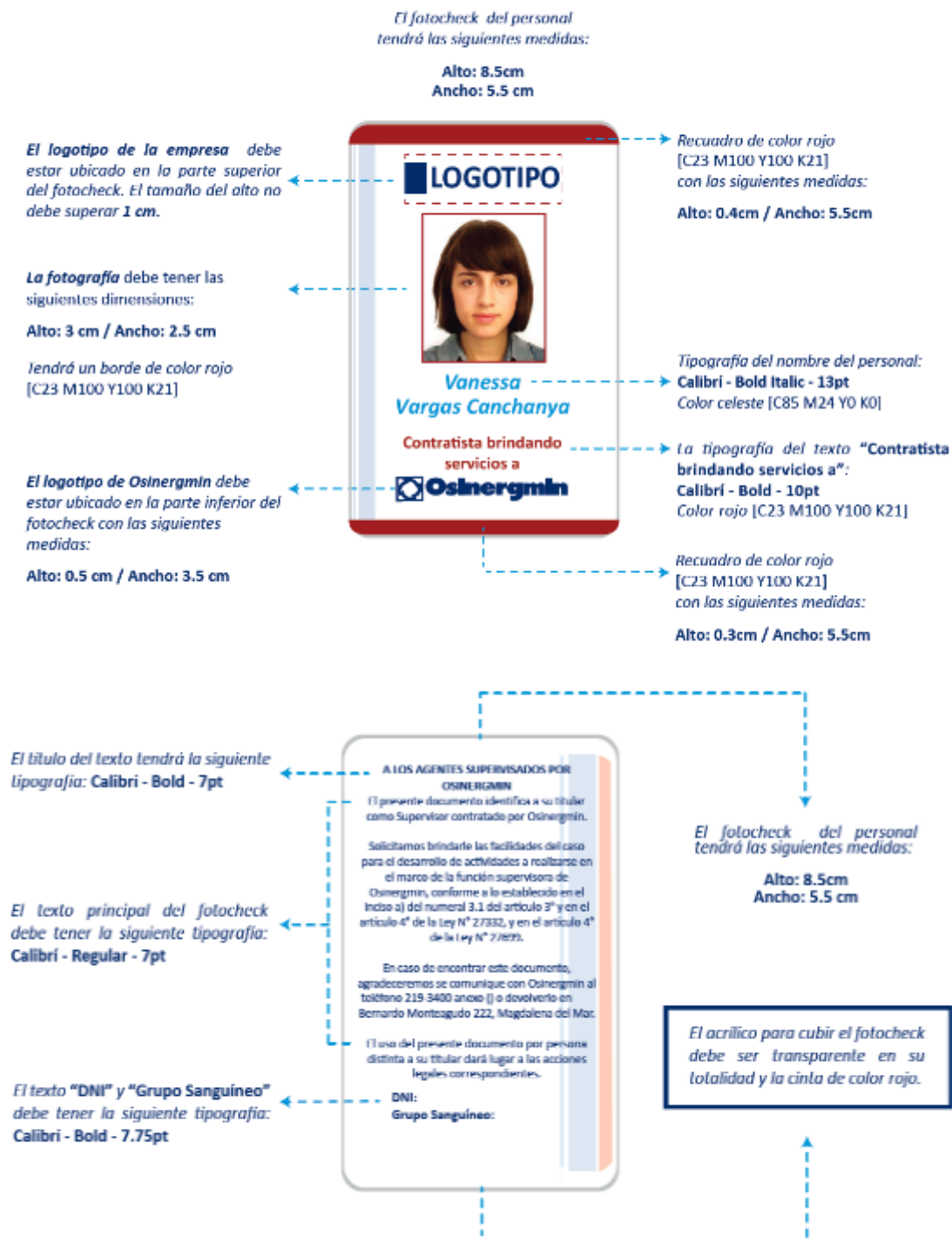
Pantalón hombre: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

Pantalón mujer: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO



EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



APÉNDICE 6

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

Yo,

.....
.....

Identificado con D.N.I. N° declaro bajo juramento que conozco, acepto y me someto a la Política de Integridad de Osinergmin, la cual se encuentra disponible en la siguiente ruta:

<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/Politicas%20SIG/Osinergmin-259-2021-OS-CD.pdf>

Además, me comprometo a cumplirla y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Osinergmin y que eventualmente pudiera estar en contravía de lo allí estipulado.

Asimismo, me comprometo a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, la comisión de un presunto acto de corrupción o de una presunta práctica irregular, a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

..... de..... de 20....

Nombre de Empresa:

RUC:

Firma del Trabajador

Nombre y apellidos:

DNI:

APÉNDICE N° 07: REQUISITOS SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Documentos necesarios para suscribir el contrato	Documentos a entregar
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria). De acuerdo a la normativa vigente (Ley de seguridad y salud en el Trabajo 29783).	MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. *Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e. guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.). Para el desarrollo de la matriz IPER se utilizará el formato especificado en la RM-050-2013-TR, llevando como campos básicos los descritos en la norma (Ver Apéndice 8)
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA	Certificado de Aptitud médica (**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Entregar el Plan donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) y el personal propuesto, debe tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas de:	Póliza de Seguro de salud (Médico) Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
	Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional. Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
	Pólizas de SCTR deben ser de Pensión y Salud Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener un: a. Programa Anual de SST (PASST) b. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. c. Registro de exámenes médicos ocupacionales. d. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. e. Registro de inspecciones internas de SST. f. Registro de estadísticas de SST. g. Registro de equipos de seguridad o emergencia. h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i. Registro de auditorías. j. Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE22-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores (F7-I1-PE22-PE-07)

De acuerdo a la R.M. N° 1275.2021/MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.	Plan de vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo (Apéndice 7-A). Listado de los puestos de trabajos con su nivel de riesgo de exposición a COVID-19 del personal que realizará el trabajo (Apéndice 7-B) Ficha de sintomatología de COVID-19 (***) (Apéndice 7-D)
---	---

- La documentación solicitada debe estar disponible según normativa vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.
- El Área de Seguridad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.
- Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (F4-I1-PE22-PE-07)

(**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional del agente supervisado; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes; así mismo la empresa debe asegurarse que estas personas cumplan con las disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la D.A. N°321-MINSA/DGIESP-2021 o normativa nacional vigente.

(***) Los proveedores que desarrollen labores dentro de las instalaciones de Osinergmin mayor a 7 días calendarios, deberán presentar la actualización de la ficha de sintomatología de COVID-19 (Apéndice 7-D) de sus trabajadores de manera semanal, a criterio médico y de manera inopinada podría solicitarse en el transcurso de las actividades el Apéndice 7-D a los trabajadores.

Declaración Jurada de documentos requeridos – Código F3-I1-PE2-2-PE-07

Código: F3-I1-PE2-2-PE-07

Declaración Jurada de documentos requeridos

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería
N° _____, como representante legal de _____, RUC
N° _____, con dirección en _____;
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- **Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento**, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditoría SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- **Conocemos y somos consecuentes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y nos son exigibles:**
Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:
 - a) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - b) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
 - c) Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
 - d) Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
 - e) Registro de Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - f) Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir.)
 - g) Registro de Equipos de seguridad o emergencia.
 - h) Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - i) Registro de Auditorías.
 - j) El informe de investigación de Accidentes/Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b) precedente.
 - k) Plan de emergencias.
 - l) Matriz IPER
 - m) Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
 - (n) Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
 - o) Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Lima, ...de.....de 2022.

Firma del Representante Legal de la
empresa o Representante Común del
Consortio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

Declaración Jurada para Locadores de servicio de supervisión y Proveedores – Código F7-I1-PE2-2-PE-07

Código: F7-I1-PE2-2-PE-07

**DECLARACIÓN JURADA DE:
REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y
PROVEEDORES.**

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería
N° _____, representante legal de _____, con
RUC _____ N° _____, con dirección _____ en
_____; respecto de mi representada y del
personal propuesto para brindar el servicio; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹

- a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
- b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- c) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley.
- e) Si usamos equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).

II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios contratados por Osinergmin (RISST):²

- a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de sus trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
- c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para cada uno de sus trabajadores, que brindan servicios para Osinergmin.
- d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria del Osinergmin, quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST cuando se encuentren dentro de las instalaciones de Osinergmin y de los agentes supervisados
- f) El cumplimiento del contrato establecido con Osinergmin.
- g) Conocer y dar a conocer a su personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es mi responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

¹ Procedimiento específico – Control Operacional SIG – Requisito 1D
Pág. 1 de 2

Lima, ...de.....de 2022.

Firma del Representante Legal de la
empresa o Representante Común del
Consortio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

APÉNDICE N° 07-A

ESTRUCTURA PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".						
I. DATOS DEL EMPLEADOR						
- Razón Social						
- RUC						
- Dirección, Región, Provincia, Distrito						
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)						
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES						
(Nómina de Profesionales)						
Nómina de Profesionales de Salud: Tipo y Número de Documento, Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Edad, Profesión, Especialidad (opcional), Número de Colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), Correo electrónico, Celular, Puesto de Trabajo, Lugar de Trabajo/Centro de Trabajo (En el caso de tener diferentes sedes).						
IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						
MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES	
V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN						
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN						
VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO						
- Flujograma adecuado al centro de trabajo						
VII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)						
VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						

Estructura del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para empresas con un máximo de hasta 4 trabajadores, que no se encuentre incluidas dentro del D.S. N° 003-98-SA

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social

- RUC

- Dirección, Región, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores		
Desinfección del Centro de Labores		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		

Nota: Esta estructura de Plan Covid-19 es aplicable también a las empresas supervisoras personas naturales.

APÉNDICE N° 7-B

LISTADO DE COLABORADORES POR NIVEL DE RIESGO

Listado de colaboradores de la empresa con la descripción del nivel de riesgo, de acuerdo a la R.M. N° 1275-2021 MINSA

Nro.	Apellidos y Nombres	Puesto	Nro. DNI	Nivel de Riesgo de exposición a COVID 19 (bajo, mediano, alto o muy alto)	Condición del Trabajador de acuerdo a Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado mediante R.M. 1275-2021-MINSA

Fecha: _____

Nombre y firma del representante legal

Nombre, firma de médico ocupacional, sello y colegiatura

Nota: En caso la empresa tenga de 1 a 4 trabajadores solo llevará la firma del representante legal.

APÉNDICE N° 07-C

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de careta es obligatorio para el ingreso a las instalaciones de Osinergmin y en lugares con aglomeración de personas.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta, debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista presente una temperatura igual o mayor a 37.5C° se le indicará que no podrá ingresar y se le recomendará retornar a su domicilio, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N° 1275-2021-MINSA numeral 6.1.24, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (**Ver Apéndice 7-B**), según corresponda.
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 clasificados como: alto y muy alto, deberán presentar el resultado de la prueba diagnóstica de laboratorio negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

APÉNDICE N° 07-D

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Nombre de Empresa:

RUC de empresa:

Apellidos y nombre:

DNI:

Numero de OC/ OC/ contrato:

En los últimos **14 días calendario** ha tenido alguno de los siguientes síntomas y/o situaciones:

SINTOMA / SITUACIÓN	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5°C)		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o todos de ser el caso)		
3. Dolor de garganta, expectoración o flema amarilla o verdosa (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19 Detalle la fecha y situación de contacto:		
6. Contacto con persona (s) con un caso sospechoso de COVID-19 Detalle la fecha y situación de contacto:		
7. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)		
8. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud (hospital, clínica, posta médica, centro de salud, laboratorio clínico) en los últimos 14 días? Detalle la fecha y motivo de visita:		
9. ¿Ha realizado algún viaje interprovincial en los últimos 14 días? Detalle la fecha, destino y medio de transporte:		
10. Otra sintomatología cuyo reporte considere necesario Detalle a continuación:		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha:

Firma

APÉNDICE N° 08

MODELO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Ejemplo de elaboración de una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos:

Razón Social o Denominación

Social: _____

Area: _____ **Proceso:** _____

Actividad o trabajo: _____

TAREA	PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCESAMIENTO (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE PROBABILIDAD (A+B+C+D)				
Etiquetado	Maquina etiquetadora con guarda de seguridad rota y tornillos sueltos	Probabilidad de atrapamiento de miembros superior	D.L. 42 F ART. 195 al 199 y 206 al 224	3	1	1	2	7	3	21	IM	SI DETENER LA OPERACIÓN E IMPLEMENTAR GUARDAS

Nota: Para verificar que las medidas de control son las adecuadas, se realizará una nueva evaluación de riesgos en la misma matriz.

APENDICE I

Características referenciales de las pólizas de asistencia médica y accidentes personales

SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000,00
Invalidez Permanente	US\$ 50,000,00
Gastos de Curación	US\$ 3,000,00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US\$ 3,000,00

Condiciones Especiales

- Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
- Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
- Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
- Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
- Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes

SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA

Beneficio Anual	S/ 1,000,000
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Lima y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	

Segunda Opinión por cirugía
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias
Atención de Servicios de Emergencia
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, papanicolaou, evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente dirección: concursoXX-2022dsr@osinergmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder. De ser el caso que postule a más de un ítem debe registrarse por cada ítem al que postule.

Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social o Nombre Completo	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal	
DNI / Pasaporte / Carné de extranjería	
Dirección de la persona jurídica o persona natural con negocio	
Correo electrónico	
Teléfono / Celular	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR:

ÍTEM N°	Nombre del ítem
----------------------	-----------------

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección; así también, **declaro como (persona jurídica, persona natural con negocio o consorcio -en caso consorcio, ninguno de sus integrantes-) que NO nos encontramos impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado, al solicitar nuestra inscripción como participante.**

Lima, ... de..... de 2022.

Firma de la persona natural o del
Representante Legal de la persona jurídica
Nombres y Apellidos:
DNI / Pasaporte / Carné de Extranjería N°:

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal ²⁴ :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵				Sí	No
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁴ Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1 - B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a. Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b. Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva.

c. Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA]²⁹.

d. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

²⁹ Las comunicaciones individuales que durante el proceso de selección deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

³⁰ Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Ibídem.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES³³

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], [CONSIGNAR SI ES POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/COMÚN Y/O INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y/O APODERADO Y/O PERSONAL PROPUESTO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 6 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

Asimismo, no incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin, la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).
3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
4. Que, me comprometo a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o integrante del órgano de administración o
apoderado o personal propuesto, según corresponda**

³³ En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA
DE COMPROMISO DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.
3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en este proceso de selección.
4. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar designado como postor ganador.
5. Conocer las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que pueden dar lugar a la nulidad del proceso de selección o del contrato de supervisión, según corresponda; así como las causales para que la empresa supervisora sea incorporada al Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras y las consecuencias de formar parte de dicho registro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	Cliente	Objeto del contrato	N° contrato / O/S / Comprobante de pago	Fecha del contrato o CP ³⁴	Fecha de la conformidad de ser el caso ³⁵	Moneda	Importe ³⁶	Tipo de cambio venta ³⁷	Monto facturado acumulado en soles
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios si fuera el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios de ser el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO N° 6

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal propuesto:

Clasificación*	Categoría**	Nombre completo del personal	DNI o CE	Formación

(*) En el campo "clasificación" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva.

(**) En el campo "categoría" se deberá indicar la categoría señalada en los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Nota: Agregar tantas filas como sea necesario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEL USO DE LOS DATOS
PERSONALES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA**

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante(s) legal(es) de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este proceso de selección ha dado su consentimiento para que los resultados de este proceso de selección sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PERSONAL PROPUESTO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDA], declaro bajo juramento lo siguiente:

Me comprometo a prestar mis servicios como [CONSIGNAR CLASIFICACIÓN DE SUPERVISOR, Y/O CATEGORÍA DE SER EL CASO] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁸] resulte favorecido con la designación y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

Completar según la formación, experiencia; y, de ser el caso, otro requisito solicitado en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir otro campo o filas, según sea necesario. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa.

Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del mismo.

Apellidos y nombres		Documento de identidad (DNI) / Pasaporte / Carné de extranjería	
Dirección		Correo electrónico	
		Teléfono	

1. Formación profesional o técnica, según corresponda

Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición / Vigencia (según corresponda)
Bachiller		
Título		
Especialidad		
N° de Colegiatura		

2. Experiencia

Empresa/Entidad	Descripción del servicio prestado	Tiempo del servicio		
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	TOTAL (años, meses y días)

³⁸ En el caso que el postor sea un consorcio, se debe consignar el nombre del consorcio.

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del personal
propuesto por la Empresa Supervisora**
Nombres y Apellidos:
DNI/Pasaporte/CE N°:

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

- *La declaración jurada de información del personal, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Se deberá adjuntar toda la documentación sustentatoria para acreditar la calificación del personal según lo establecido en las Bases.*

ANEXO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° XX-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN / ÍTEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Nota:

- Ninguno de los costos ofertados debe exceder el 100% del valor referencial del proceso de selección o ítem, según corresponda.
- El precio de la oferta es en Soles e incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales estos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 022-2022- Osinergmin-DSR

De conformidad con el numeral 2.5 de las Bases se absuelven las consultas formuladas por los participantes Registrados

Al respecto, mediante correo electrónico recibido con fecha 11 de noviembre de 2022, las empresas **Fermar Contratistas Generales S.A.C. y Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.** consultan lo siguiente:

Empresa: Fermar Contratistas Generales S.A.C.

Item 1 denominado “Fiscalización y/o supervisión pre-operativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Lima/Callao”.

Consulta 1:

Respecto al concurso de supervisores si bien requieren Ingenieros profesionales de amplia experiencia con más de 09 años en el sector de distribución de gas natural para los supervisores S1B, es entendible dicho requerimiento en la medida que deben contar con la suficiente experiencia para dicha labor.

Sin embargo, para los supervisores S3A Ingenieros – entendiendo que ese perfil se trataría de profesionales que recién inician en el sector – la experiencia sugerimos debería ser amplia en el **sector hidrocarburos** de manera que pueda darse la oportunidad a nuevos talentos.

Por ello, sugerimos que pueda ampliarse la experiencia profesional para los perfiles de S3A Ingenieros

- **8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero**
- **8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero**

RESPUESTA 1:

Se acepta, considerando que son profesionales que recién inician sus actividades y que cuentan con la formación académica necesaria para el desarrollo de la actividad.

Motivo por el cual se modifica los siguientes perfiles:

“8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

“8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero Formación

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

CONSULTA 2:

¿Se puede considerar la experiencia en temas ambientales para el presente concurso?

RESPUESTA 2:

No se acepta. La experiencia en la supervisión/fiscalización de temas ambientales no aporta experiencia en la supervisión/fiscalización del diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos por que la supervisión ambiental tiene otros alcances y objetivos.

CONSULTA 3:

¿En los perfiles de los S1 y S2 ingenieros se puede incorporar a los profesionales en arquitectura?

RESPUESTA 3:

No se acepta. Los profesionales en Arquitectura tienen un perfil que va orientado a diseñar, dirigir, implementar y gestionar soluciones arquitectónicas, y responder adecuadamente a los problemas del urbanísticos en todos sus aspectos y dimensiones. Por tanto, su formación generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos básicos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo. Referencia **Documento GPAE “La Regulación del Sector Energía”**

Cuadro N° 1. Problemas generados por la asimetría de información

Subsector	Actividades	Información asimétrica
Eléctrico	Generación	- No se conoce con certeza la capacidad del generador para entregar la potencia a la que se ha comprometido en la subasta o el contrato. - Los costos de operación y mantenimiento son desconocidos para el regulador, por lo que se recurre al esquema de una empresa modelo.
	Transmisión	
	Distribución	
Gas Natural	Exploración y explotación	- Información asimétrica en relación a la inversión asignada al cumplimiento de las normas de seguridad energética. - Información asimétrica respecto al stock disponible de GNC y GNL que puedan tener las empresas para asegurar el abastecimiento en caso de algún evento exógeno. - Información asimétrica respecto a la seguridad de los vehículos que transportan el gas natural. - El supervisor debe verificar el componente óptimo que garantice la calidad del producto final.
	Transporte	
	Distribución y comercialización	
Hidrocarburos Líquidos	Exploración y explotación	- Información asimétrica en relación a la inversión destinada a los temas de seguridad medioambiental. - Información asimétrica en relación a especificaciones técnicas que garanticen la seguridad del transporte. - El supervisor debe verificar el comportamiento óptimo que garantice la calidad del producto final y la seguridad técnica.
	Transporte	
	Distribución y comercialización	

Fuente y elaboración: Osinergmin

CONSULTA 4:

¿Se puede considerar como experiencia las prácticas preprofesionales?

RESPUESTA 4:

De acuerdo a lo establecido la experiencia se considera a partir del Bachiller

CONSULTA 5:

¿Para los perfiles de los S3B es posible que se incluya a los técnicos de instalaciones de gas natural?

RESPUESTA 5:

No se acepta. Los requisitos formativos y de calificación establecidos para instaladores de gas natural no cumplen los perfiles requeridos como para asumir las responsabilidades de supervisión/fiscalización requeridas. Su incorporación generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos básicos entre la empresa autorizada y el

supervisor perjudicando la labor del organismo. Referencia Documento GPAE “La Regulación del Sector Energía”.

CONSULTA 6:

Se solicita se elimine el curso Código ASME B31.8 – Tuberías de Transporte y Distribución de Gas de todos los perfiles.

RESPUESTA 6:

No se acepta. El Artículo N° 8 del Anexo I del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece lo siguiente:

Artículo 8º.- La presente Norma de Seguridad incorpora a la norma ANSI/ASME B31.8 Gas Transmission and Distribution Piping Systems como requerimiento obligatorio en todas las actividades de diseño, construcción, operación, mantenimiento y Abandono de los Sistemas de Distribución. Los Títulos II al IX siguientes establecen requerimientos adicionales a dicha norma.

La norma B31.8 establece los criterios técnicos para diseño, construcción, operación, mantenimiento y Abandono de los Sistemas de Distribución. Así mismo, hay que considerar que los sistemas de distribución son una infraestructura compleja clave de gran impacto en sus consecuencias en la sociedad como: Seguridad de personas, Continuidad de Suministro, Seguridad Económica (afectación al bienestar social y económico de la población).

La falta de conocimientos en la interpretación y aplicación del citado código generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

CONSULTA 7:

Se solicita se elimine la capacitación en Sistemas de Gestión de Integridad de Tuberías de Transporte de Gas y Líquidos (API 1160 Y ASME B31.8S) de todos los perfiles

RESPUESTA 7:

No se acepta. La Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece lo siguiente:

Tercera. - Dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses, el Concesionario deberá desarrollar e implementar un Sistema de Integridad de Ductos para el Sistema de Distribución que opere, debiéndose aplicar en la parte pertinente, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, así como la norma ASME B31.8S en lo que corresponda.

Adicionalmente y teniendo como referencia la Tercera Disposición Complementaria Osinergmin aprueba en el año 2016 la RCD N° 005-2016-OS/CD "Procedimiento para el desarrollo e implementación de un Sistema de Integridad de Ductos para los Sistemas de Distribución de gas natural por red de ductos", cuyo objetivo es:

Artículo 1.- Objetivo.

Establecer las disposiciones generales para el desarrollo e implementación de un Sistema de Integridad de Ductos para los Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, el cual contemple, entre otros, los criterios definidos en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-EM.

La falta de conocimientos en la interpretación y aplicación de las citadas normas ~~generaría~~ generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

CONSULTA 8:

¿Cuál es el alcance de la supervisión y fiscalización de los planes Quinquenal de Inversión?

RESPUESTA 8:

En los Procesos de Regulación de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por red de ductos para la concesión de Lima y Callao e Ica, En el marco del proceso de regulación de tarifas, el Consejo Directivo del Osinergmin aprueba el Plan Quinquenal de Inversiones del Concesionario. Este Plan contiene el inventario de las instalaciones proyectadas a ejecutar por el concesionario en un determinado período.

El alcance de la supervisión/fiscalización de los planes quinquenales incluye; la supervisión/fiscalización de los compromisos de inversión establecidos en el plan y la liquidación de las obras realizadas.

Empresa: Soluciones Integrales Ambientales C&V S.A.C.

ITEM 1“Fiscalización y/o supervisión pre-operativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión – Concesión Lima/Callao / **ITEM 2:** Fiscalización y/o supervisión pre-operativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de Inversión – Concesión Ica

CONSULTA 1: Referido al perfil “8.2 Categoría: Supervisor S1B – Abogado”

Dado que en el caso de los abogados a diferencia de los ingenieros es un mercado nuevo para ejercer el derecho para dichos profesionales sugerimos se pueda ampliar el perfil que al menos solo se exija 9 años en de experiencia en derecho administrativo general y 5 años en distribución de gas natural pues con la experiencia que se tiene de los profesionales abogados en las diversas empresas concesionarias o en alguna subcontratistas relacionada con la distribución de gas natural si es posible encontrar dichos profesionales así se le daría apertura al concurso.

RESPUESTA 1

Se acepta en la medida que el profesional abogado supervisor S1B debe tener experiencia en derecho administrativo general porque la actividad administrativa de fiscalización se encuentra inmerso dentro del procedimiento administrativo general – Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444. De otro lado la experiencia específica en temas de fiscalización distribución de gas natural es una actividad del derecho administrativo que forma parte del análisis legal de los temas en distribución de gas natural; por ello, la experiencia en derecho administrativo general debe ser mayor a la exigencia en una materia específica como las actividades de fiscalización en temas de distribución de gas natural.

Modificación:

“8.2 Categoría: Supervisor S1B – Abogado

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia mínima de nueve (09) años en temas relacionadas al derecho administrativo general, de los cuales cinco (05) años deben estar referidas a las actividades de distribución de gas natural por red de ductos”

CONSULTA 2: Referido al perfil “8.12 Categoría: Supervisor S1B – Abogado”

Dado que en el caso de los abogados a diferencia de los ingenieros es un mercado nuevo para ejercer el derecho para dichos profesionales sugerimos se pueda ampliar el perfil que al menos solo se exija 7 años en de experiencia en derecho administrativo general y 5 años en distribución de gas natural pues con la experiencia que se tiene de los profesionales abogados en las diversas empresas concesionarias o en alguna subcontratistas relacionada con la distribución de gas natural si es posible encontrar dichos profesionales así se le daría apertura al concurso.

RESPUESTA 2

Se acepta en la medida que el profesional abogado supervisor S1B debe tener experiencia en derecho administrativo general porque la actividad administrativa de fiscalización se encuentra inmerso dentro del procedimiento administrativo general – Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444. De otro lado la experiencia específica en temas de fiscalización distribución de gas natural es una actividad del derecho administrativo que forma parte del análisis legal de los temas en distribución de gas natural; por ello, la experiencia en derecho administrativo general debe ser mayor a la exigencia en una materia específica como las actividades de fiscalización en temas de distribución de gas natural.

Modificación:

“PLANES DE INVERSIÓN

8.12 Categoría: Supervisor S1B – Abogado

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia mínima de siete (07) años en temas relacionadas al derecho administrativo general, de los cuales cinco (05) años deben estar referidas a las actividades de distribución de gas natural por red de ductos”

CONSULTA 3: Referido al perfil “8.5 Categoría: Supervisor S3A – Abogado”

Para esta categoría S3A Abogado, pedimos al comité que se amplié su espectro a las actividades generales del derecho administrativo considerando que lo que van a evaluar son los incumplimientos y bastaría con experiencia genérica para una categoría Junior con poca experiencia.

RESPUESTA 3

Se acepta en la medida que el profesional abogado supervisor S3A debe tener experiencia en derecho administrativo general porque la actividad administrativa de fiscalización se encuentra inmerso dentro del procedimiento administrativo general – Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444. En consecuencia, la experiencia en derecho administrativo general debe primar ante la experiencia específica para el perfil S3A. De dicha forma se daría apertura al mercado para los profesionales que laboran en temas del derecho administrativo que quisieran postular al perfil S3A.

Modificación:

“8.5 Categoría: Supervisor S3A – Abogado

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en temas relacionadas al derecho administrativo general”.

CONSULTA 4:

De otro lado consultamos si se puede incorporar a los siguientes perfiles:

- 8.1 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero
- 8.3 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero
- 8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero
- 8.6 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero
- 8.7 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero
- 8.8 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero
- 8.10 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero
- 8.11 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero
- 8.13 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero
- 8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero
- 8.15 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Los profesionales a incorporar en los perfiles son los siguientes: **Ingenieros Metalúrgicos, Geólogos, Arquitectos y a los Ingenieros de Sistemas.**

Se incorpore al perfil 8.9 Categoría: Supervisor S2 – Comunicador, los profesionales de Psicología en la medida que tienen experiencia en tema sociales.

RESPUESTA 4:

Aceptada parcialmente:

Se acepta

Se acepta incorporar a los Ingenieros Metalurgistas, en consideración de que su formación académica les permite contar con conocimientos de la metalurgia, lo que aportaría valor a la supervisión de la adecuada en lo referente a la selección del acero de los ductos, de los procesos de soldadura, corrosión y otros como el funcionamiento de los aceros en entornos criogénicos.

Se acepta. Considerando que los profesionales en Psicología tienen un perfil que está orientado a describir, evaluar, explicar, predecir e intervenir sobre los procesos psicológicos humanos, actuando de forma sistemática e innovadora en los diferentes campos del ejercicio de la psicología, como el clínico, organizacional, social, jurídico y educativo.

No se acepta

No se acepta. Con referencia a los profesionales en Geología hay que señalar que el perfil de estos va orientado a Identificar y resolver problemas de carácter geológico en la exploración, desarrollo y aprovechamiento eficiente de yacimientos minerales, aplicando principios de ingeniería geológica, con el principal objetivo de hallar y desarrollar nuevos recursos minerales u optimizar recursos minerales existentes. Por tanto, su formación generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

No Se acepta incorporar a que los Ingenieros de Sistemas en consideración de que tienen un perfil que los permite estar orientados a ser un profesional global; gestión en temas de tecnología y ciencia para la solución de problemas reales.

No se acepta. Con referencia a los profesionales en Arquitectura hay que señalar que el perfil de estos va orientado a diseñar, dirigir, implementar y gestionar soluciones arquitectónicas, y responder adecuadamente a los problemas del urbanísticos en todos sus aspectos y dimensiones. Por tanto, su formación generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

Las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

8.1 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.3 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.6 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista

8.7 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.8 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.10 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista

8.11 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.13 Categoría: Supervisor S2 – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Eléctrico, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil o Industrial y Metalurgista.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Formación

Título profesional en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil o Industrial y Metalurgista.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

8.15 Categoría: Supervisor S3B – Ingeniero

Formación

Bachiller en Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico Electricista, Mecánico de Fluidos, Químico, Petroquímico, Petróleo y Gas Natural, Civil, Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y Metalurgista.

8.9 Categoría: Supervisor S2 – Comunicador

Formación

Profesional en Ciencias de la Comunicación, Sociología o Antropología o Psicología

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

CONSULTA 5:

¿De otro lado, en el caso de consorcio la experiencia conjunta puede considerarse hasta 10 años de antigüedad?

RESPUESTA 5:

Para acreditar la experiencia debe ceñirse a la establecido en las bases del presente concurso.

CONSULTA 6:

¿La experiencia en instalaciones internas de gas natural es considerada como experiencia para el concurso?

RESPUESTA 6:

No se acepta, las normas aplicadas en instalaciones internas no son aplicables a la distribución de gas natural. Por tanto, la experiencia en instalaciones internas no resulta válida para la supervisión/fiscalización del diseño, construcción, operación y mantenimiento de redes de distribución.

CONSULTA 7:

¿Se puede considerar a los profesionales del extranjero que su colegiatura está en trámite?

RESPUESTA 7:

No se acepta, cualquier profesional que se ajuste a los perfiles solicitados debe presentar su certificado de habilidad emitido por el Colegio profesional correspondiente.

Item 1 denominado “Fiscalización y/o supervisión pre-operativa y operativa respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a las normas de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento del sistema de distribución de gas natural y sus planes de inversión - Concesión Lima/Callao”.

CONSULTA 8:

Respecto al concurso de supervisores si bien requieren Ingenieros profesionales de amplia experiencia con más de 09 años en el sector de distribución de gas natural para los supervisores S1B, es entendible dicho requerimiento en la medida que deben contar con la suficiente experiencia para dicha labor.

Sin embargo, para los supervisores S3A Ingenieros - entendiendo que ese perfil se trataría de profesionales que recién inician en el sector - la experiencia consultamos si es posible que podría ser amplia en el sector hidrocarburos de manera que pueda darse la oportunidad a nuevos talentos.

Por ello, sugerimos que pueda ampliarse la experiencia profesional para los perfiles de S3A Ingenieros

- 8.4 Categoría: Supervisor S3A - Ingeniero
- 8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

RESPUESTA 8:

Se acepta, considerando que son profesionales que recién inician sus actividades y que cuentan con la formación académica necesaria.

Motivo por el cual se modifica los siguientes perfiles:

“8.14 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

“8.4 Categoría: Supervisor S3A – Ingeniero

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con el sector de los hidrocarburos y/o Sub Sector de Gas Natural.

CONSULTA 9:

¿Se puede considerar la experiencia en temas ambientales para el presente concurso?

RESPUESTA 9:

No se acepta. La experiencia en la supervisión/fiscalización de temas ambientales no aporta experiencia en la supervisión/fiscalización del diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos por que la supervisión ambiental tiene otros alcances y objetivos.

CONSULTA 10:

¿En los perfiles de los SI y S2 ingenieros se puede incorporar a los profesionales en arquitectura?

RESPUESTA 10:

No se acepta. Los profesionales en Arquitectura tienen un perfil que va orientado a diseñar, dirigir, implementar y gestionar soluciones arquitectónicas, y responder adecuadamente a los problemas del urbanísticos en todos sus aspectos y dimensiones. Por tanto, su formación generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimiento, entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

CONSULTA 11:

¿Se puede considerar como experiencia las prácticas preprofesionales?

RESPUESTA 11:

De acuerdo a lo establecido la experiencia se considera a partir del Bachiller

CONSULTA 12:

¿Para los perfiles de los S3B es posible que se incluya a los técnicos de instalaciones de gas natural?

RESPUESTA 12:

No se acepta, las normas aplicadas en instalaciones internas no son aplicables a la distribución de gas natural. Por tanto, la experiencia en instalaciones internas no resulta válida para la supervisión/fiscalización del diseño, construcción, operación y mantenimiento de redes de distribución.

CONSULTA 13:

Se solicita se elimine el curso Código ASME B31.8 - Tuberías de Transporte y Distribución de Gas

RESPUESTA 13:

No se acepta. El Artículo N° 8 del Anexo I del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece lo siguiente:

Artículo 8º.- La presente Norma de Seguridad incorpora a la norma ANSI/ASME B31.8 Gas Transmission and Distribution Piping Systems como requerimiento obligatorio en todas las actividades de diseño, construcción, operación, mantenimiento y Abandono de los Sistemas de Distribución. Los Títulos II al IX siguientes establecen requerimientos adicionales a dicha norma.

La norma B31.8 establece los criterios técnicos para diseño, construcción, operación, mantenimiento y Abandono de los Sistemas de Distribución. Así mismo, hay que considerar que los sistemas de

distribución son una infraestructura compleja clave de gran impacto en sus consecuencias en la sociedad como: Seguridad de personas, Continuidad de Suministro, Seguridad Económica (afectación al bienestar social y económico de la población).

La falta de conocimientos en la interpretación y aplicación del citado código generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

CONSULTA 14:

Se solicita se elimine la capacitación en Sistemas de Gestión de Integridad de Tuberías de Transporte de Gas y Líquidos (AP11160 Y ASME B31.8S)

RESPUESTA 14:

No se acepta. La Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece lo siguiente:

Tercera. - Dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses, el Concesionario deberá desarrollar e implementar un Sistema de Integridad de Ductos para el Sistema de Distribución que opere, debiéndose aplicar en la parte pertinente, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, así como la norma ASME B31.8S en lo que corresponda.

Adicionalmente y teniendo como referencia la Tercera Disposición Complementaria Osinergmin aprueba en el año 2016 la RCD N° 005-2016-OS/CD "Procedimiento para el desarrollo e implementación de un Sistema de Integridad de Ductos para los Sistemas de Distribución de gas natural por red de ductos", cuyo objetivo es:

Artículo 1.- Objetivo.

Establecer las disposiciones generales para el desarrollo e implementación de un Sistema de Integridad de Ductos para los Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, el cual contemple, entre otros, los criterios definidos en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-EM.

La falta de conocimientos en la interpretación y aplicación de las citadas normas generaría una asimetría en la correcta interpretación de la información por falta de conocimientos entre la empresa autorizada y el supervisor perjudicando la labor del organismo.

CONSULTA 15:

¿Cuál es el alcance de la supervisión y fiscalización de los planes Quinquenal de Inversión?

RESPUESTA 15:

En los Procesos de Regulación de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por red de ductos para la concesión de Lima y Callao e Ica, En el marco proceso de regulación de tarifas, el Consejo Directivo del Osinergmin aprueba el Plan Quinquenal de Inversiones del Concesionario. Este Plan contiene el inventario de las instalaciones proyectadas a ejecutar por el concesionario en un determinado período.

El alcance de la supervisión/fiscalización de los planes quinquenales incluye; la supervisión/fiscalización de los compromisos de inversión establecidos en el plan y la liquidación de las obras realizadas.

